

DOCUMENTO Certificado: Cert.9.-2024-RHGA-499_ModRPT _CooResd	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5HQFK-5RGJ1-R6OVZ Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 25/09/2024 09:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/09/2024 09:45



**MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO**

**CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **24 de septiembre de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**Nº 9/377/2024.- 2024-RHGA-499.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RPT, CREACIÓN DE LOS PUESTOS DE COORDINADOR/A RESIDUOS Y ADMINISTRATIVO/A, ADSCRITOS A LA SECCIÓN DE RESIDUOS, LIMPIEZA Y PUNTO LIMPIO. (COD. 30845 Y 30846).**

Visto el informe emitido por el Director General de Función Pública y Evaluación, del que resulta:

**“HECHOS**

**Primero.-** Mediante escrito de 10 de septiembre de 2024, suscrito por la Concejalía Delegada de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, se ha venido a solicitar la creación varios puestos, adscritos a la Sección de RSU, Limpieza y Punto Limpio, habida cuenta de la necesidad de dotarla de una nueva estructura departamental.

En primer lugar, se plantea la creación de puesto de Coordinador/a de Residuos que, en la nueva estructura departamental, estaría encargado del ámbito de la atención a vecinos y control e inspección de la ejecución cotidiana del CON 80/23 y de los contratos o convenios en materia de limpieza de grafitis o recogida de residuos.

Asimismo, se plantea la creación de un puesto de Administrativo/a, dado que actualmente sólo existe un puesto de esas características que resulta insuficiente para desarrollar la tramitación administrativa relacionada con el contrato de limpieza CON 80/23, cuya complejidad y exigente dedicación desbordan habitualmente la carga de trabajo que hoy en día puede asumir la Sección.

Habiendo quedado enterada y disponiendo su tramitación, la Concejalía de Innovación y Empleo, Recursos Humanos, Organización y Calidad y Consumo.

**Segundo.-** El asunto ha sido sometido a negociación con la representación sindical en la sesión de la Mesa General de Negociación del 16 de septiembre del corriente, según documento obrante en el expediente.

**Tercero.-** El expediente ha de someterse a su consideración por parte de la Asesoría Jurídica municipal, al amparo del apartado 6º del artículo 3.3.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A los anteriores HECHOS son de aplicación los siguientes

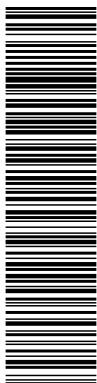
**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La variación y modificación recogida en la propuesta referida en la parte expositiva tendría su base en la potestad de autoorganización que a los municipios le atribuye el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), conforme al artículo 140 de la Constitución.

Asimismo, como herramienta de gestión de recursos humanos, la presente modificación de la RPT puede encuadrarse dentro de la potestad de programación o planificación del apartado c) del mismo precepto indicado.

**Segundo.-** Por otro lado, cabe significar que los puestos de trabajo tienen su reflejo en la Relación de Puestos de Trabajo, que es la expresión ordenada del conjunto de los puestos de trabajo existentes en

DOCUMENTO Certificado: Cert.9.-2024-RHGA-499_ModRPT _CooResd	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5HQFK-5RGJ1-R6OVZ Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 25/09/2024 09:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/09/2024 09:45



la Administración municipal, incluyendo las características de los mismos, según dispone la normativa de aplicación, como es el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), el artículo 90.2 de la mencionada LRBRL y artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

En este sentido, la racionalización y ordenación de los puestos de trabajo a través de la RPT debe servir como instrumento para la efectiva ejecución de la propuesta formulada, de manera que permita la modificación pretendida, mediante la creación de los puestos arriba citados.

Por otro lado, cabe destacar que la Plantilla presupuestaria no resulta afectada por la presente modificación, ya que el número de plazas permanecería invariable. Así, como señala la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Asturias nº 317/2007, de 20 de diciembre, "la plantilla lo que debe de determinar es el número de funcionarios o personal laboral que ha de ocupar un puesto de trabajo (PT) ya existente, siendo la RPT la que debe de crear el PT, definirlo, determinar los requisitos para su provisión y la forma de la misma".

**Tercero.**- Por lo que se refiere a la repercusión económico-presupuestaria del presente expediente, la modificación propuesta no conlleva efecto alguno desde el punto de vista de las retribuciones y cotizaciones sociales, si bien la cobertura posterior que, en su caso, fuera objeto de un futuro expediente, sí comportaría un gasto que exigiría el seguimiento del procedimiento previsto para ese supuesto.

Con independencia de lo anterior, se indica a continuación el detalle de los gastos que estarían asociados al desempeño de los nuevos puestos:

COORDINADOR/A	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL
003 1621X 12003	11.594,76
003 1621X 12100	7.220,78
003 1621X 12101	16.915,50
003 1621X 16000	10.719,31

ADMINISTRATIVO/A	
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE ANUAL
003 1621X 12003	11.594,76
003 1621X 12100	6.483,54
003 1621X 12101	13.661,34
003 1621X 16000	9.521,89

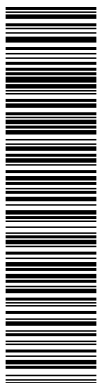
**Cuarto.**- En lo que respecta a la motivación del expediente, el mismo viene justificado por las necesidades organizativas y de recursos humanos transmitidas por la Concejalía Delegada de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio, como son las ya indicadas en la parte expositiva, es decir, la necesidad de contar, por un lado, con un/a Coordinador/a encargado de supervisar el ámbito de la atención a vecinos y control e inspección de la ejecución cotidiana del CON 80/23 y de los contratos o convenios en materia de limpieza de grafitis o recogida de residuos.

Y, por otro lado, la necesidad de incorporar un nuevo puesto de Administrativo/a para reforzar el personal encargado de la tramitación administrativa relacionada con el contrato de limpieza, cuya complejidad y dedicación, evidencian la insuficiencia de puestos de este nivel que, actualmente, se reduce a uno.

**Quinto.**- La competencia para modificar la Relación de Puestos de Trabajo con el alcance indicado reside en el mismo órgano que la posee para su aprobación, que de conformidad con el artículo 127.1.h) de la LRBRL, sería la Junta de Gobierno Local.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2017891-5HQFK-5RGJ1-R6OVZ-01BFF060D72B1DEC0600120E88318C54CE7126D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1

DOCUMENTO Certificado: Cert.9.-2024-RHGA-499_ModRPT _CooResd	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 5HQFK-5RGJ1-R6OVZ Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 25/09/2024 09:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/09/2024 09:45



De acuerdo a cuanto antecede, se dirige el presente informe al órgano proponente para que, si lo estima pertinente y previo informe de la Asesoría Jurídica, eleve al competente para resolver, la siguiente propuesta de:

**Acuerdo**

**Primero.-** Modificar la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento mediante la creación de los puestos, adscritos a la Sección de Residuos, Limpieza y Punto Limpio, que a continuación se relacionan:

CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN
30845	Coordinador/a Residuos	N	AE	20	16.915,50	Total Disponibilidad	C	C1	Bachiller Superior

CODIGO	PUESTO	PUE_SING	ESCALA	NIVEL CD	COMP. ESP	JORNADA	PROVISIÓN	GRUPO	TITULACIÓN
30846	Administrativo/a	N	AG	18	13.661,34		C	C1	Bachiller Superior

**Segundo.-** Ordenar su publicación para general conocimiento.”

Previa deliberación y constando la Nota de conformidad de Asesoría Jurídica de fecha 19 de septiembre de 2024.

En los términos que señala el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y conforme a las atribuciones que le reconoce el apartado 1 h) del artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA aprobar la Modificación de la Relación de puestos de trabajo en los términos de la Propuesta, en cuanto se refiere a la creación de los puestos de Coordinador/a Residuos y de Administrativo/a, adscritos a la Sección de Residuos, Limpieza y Punto Limpio. (Cod. 30845 y 30846).**

**Se procederá a su publicación para general conocimiento.**

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2017891\_5HQFK-5RGJ1-R6OVZ-01BFF06D72B1DEC0600120E88318C54CE7126D) generado con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstreyes.es/verificador/?idoma=1>